

9-1º Bull
29-1
Al Rey Nuestro Señor.

Memorial.



Por Cosme Nouella Boticario de Çaragoça, Visitador de
la Botica de Medicinas del Hospital Real y General
de la dicha Ciudad por su Magestad.
Contiene el hecho ; en la causa de la preparacion
de la Colocynthida.

Al R. y N. Sr. D. Juan de Austria



Fu. C. de la N. de la Botica de la Ciudad de Zaragoza
de la N. de la Ciudad de Zaragoza
de la N. de la Ciudad de Zaragoza

Señor. a los que

viere este magnifico discurso sobre
la Colocynthida de Dios, que en aquellos
tiempos las cosas andaban de diferente
modo, que en el siglo de la ilustracion



Osme Nouella Boticario de la Ciudad de Çaragoça del Reyno de Aragon. Digo que auiedo sido nõbrado visitador, dela botica del Hospital Real y General dela dicha Ciudad, por los ministros Reales, Visitadores nõbrados por V. Magestad en el año 1601. entendiendo en la visita de la Botica y medicinas del Hospital, aduerti; que ningun simple medicamento de los purgantes deleterios y venenosos, de que se hazen las composiciones que se acostumbraõ ordenar, para purgar los enfermos en el dicho Hospital: quales son la Escamonea, Lapis lazuli, el Turbith, la Scylla, la Esula, los Heleboros blanco, y negro, el Cocognidio, los Hermodatiles, la Sarcacola, ni el Euforbio, estauan preparados ni corregidos, con la conuiniente preparacion de cada vno, con euidente peligro y daño cierto de los enfermos; y entre ellos la Colocynthida, por no estar preparada, y corregida en trochiscos Alandahal, en las composiciones, masas de Pildoras, Hieras y los demas medicamentos en q̄ se pone en sustancia, para tomar por la boca, conforme la orden de buena Medicina, reglas y preceptos de buena y segura Pharmacoepa, y co-

mo lo tienen dispuesto y ordenado la Concordia de Çaragoça, y todas las Pharmacopeas Antidotarios y Doctores alistados al fin de este memorial. Del qual aduertimiẽto sin causa ni razon bastante, indignados los Medicos y Boticarios del Hospital, leuataron contra mi, gran trõpel de persecuciones, confiados en la potencia, por hallarse en aquella fazon con los officios eminentes de los Collegios de Medicos, Boticarios, y Cirujanos de Çaragoça, favorecidos de los Iurados de la Ciudad, con los quales tenian amistad y parentesco, haziendo que la Ciudad interpusiese su authoridad (aunque sin necesidad) pues que el gouierno del Hospital, no pertenece a los Iurados; para effecto de que yo desistiesse del dicho aduertimiẽto, y me conformasse con su parecer, que pretenden; que la Colocynthida, para las composiciones arriba nombradas, no se deue poner preparada en trochiscos, sino tan solamente molida con aze yte rosado. Y sobre esta questiõ los dichos Collegios por su parte, y los Iurados por la fuya procedieron contra mi con diuersos generos de persecuciones, y se conjuraron, decretando entre si, que ningun Medico, ni Cirujano recetasse medicinas en mi casa, ni visiten a los enfermos; que tomassen medicinas de mi Botica, y no cõtentos con lo dicho, negociaron con los Iurados, que me cerrassen, y me cerraron la Botica, y tomaron achaque de otras cosas, con que me encarcelaron, para hazerme perder, y desacreditarme en el pueblo. Di cuenta destos agrauios a V. Magest. y fue seruido de mãdar, que se viesse por los Protomedicos Reales, a los quales se les dio por parte de los Medicos y Boticario del Hospital informacion, aũ-

que

que siniestra; diziendo, que lo que ellos dezian, està en la Concordia de Çaragoça, por lo qual los Protomedicos Reales les admitieron la eicusa, y hizieron la declaracion siguiente.

¶ Auiendo examinado con diligencia, la diferencia que ha auido en el Hospital General, sobre el uso y preparacion de la Colocynthida, para las composiciones donde entra; Nos ha parecido, que el Boticario del Hospital Real que fue visitado, ni tuuo culpa, ni merece pena por auer usado de la Colocynthida con sola la preparacion general, y no de los trochiscos Alandabal, porque guardò su Concordia, y el parecer de muchos bõbres doctos, y prouincias que lo usan assi. Y Assi mismo los Visitadores tuuieron muy justa razon de dudar, y procurar mayor correccion en la Colocynthida, assi por ser cosa tratada y confirmada en uso en algunas republicas, y desseada y escrita de muchos hombres doctos de nuestros tiempos, y de antes, como por ser la Colocynthida medicina tan efficaç y fuerte. Y assi nos parece, que por ahora se està en el uso y Concordia, que ha guardado el Boticario del Hospital, entretanto que se acaban de aueriguar, las cosas pertenecientes a la mudança de la correccion desta medicina, que saldrà en la Farmacopea que su Magestad manda imprimir, donde essa dificultad y otras muchas quedaràn decididas, En Valladolid a ocho de Setiembre de 1601.

El D. Mercado

El D. Oñate.

El D. Gomez de Senabria.

El D. Pedro Sarauia.

LA qual se funda, en que assi està ordenado en la Concordia de Çaragoça, pero en la dicha Concordia no ay tal cosa, como està declarado por las Vniuersidades de

Sala-

Salamanca, Valladolid, y Huesca, con escrituras publicas. Y sin embargo desta declaracion tan fauorable para mi, profiguieron los Medicos y Iurados en las persecuciones, y daños comenzados contra mi, de que tambien di cuēta y queexas ante V. Magestad, que enterandose de mi verdad, y fidelidad en mi officio, y justicia en la pretension, fue seruido; mandar escriuir en mi abono y recomendacion al Virrey y Iurados de Çaragoça, las cartas siguientes.

Al Illustre Duque primo nuestro, Lugartiniente y Capitan geñral enel nuestro Reyno de Aragón.

EL REY.

Illustre Duque primo, mi Lugartiniente y Capitan general. Porq̄ es justo, que a Cosme Nouella Boticario de esa Ciudad no se le haga molestia, por auer declarado por ordē de los Visitadores del Hospital General dessa Ciudad, lo que siente de la Colocynthida, y otras medicinas. Os encargo y mando, ordeney, que se le de lugar, para abrir su Botica, y usar de su officio libremente, sin que por nadie se le ponga estoruo, ni embaraço, y en todo lo que le tocare le favorezcays, para que no se haga agrauio, ni persigan por la dicha declaracion, que en ello sere seruido. Dat. en Valladolid a xvj de Enero 1601.

Yo el Rey. *Felipe III*

A los magnificos amados y fieles nuestros, los Iurados de nuestra Ciudad de Çaragoça.

EL REY.

Magnificos, amados, y fieles nuestros. Auiendo entendido, lo que se ha hecho contra Cosme Nouella Boticario dessa Ciudad, por la

por la declaracion que hizo, por orden de los Visitadores del Hospital General, sobre el uso de la Colocynthida, y otras medicinas, y que no es justo que por esto se le haga mala obra; y priue del exercicio de su officio: he querido escriuiros sobre ello, y encargaros como hago, que luego en recibiendo esta, deys lugar a que abra su Botica, y use de su officio libremente, sin que por nadie se le ponga estoruo, ni impedimēto, y no consintays que se le haga molestia ni agrauio, que en ello sere muy seruido, y en que le tengays por encomendado, y favorezcays en lo que se ofreciere, y le tocare, como lo merece su habilidad; y el cuydado y curiosidad con que estoy informado, que trata las cosas de su officio. Dat. en Valladolid a xvj. de Enero, 1602.

Yoel Rey.

Y aunque el Virrey Lugartiniente de V. Magestad tuuo desseo de ponerse en este negocio, por tener experiencia, de la fidelidad y bondad con que yo le seruia cō medicinas, no lo pudo hazer, por auer acabado su officio, y auerse de yr en aquella ocasion, como se fue a Castilla de alli a dos dias, auiendoles dado primero a los Iurados la carta de V. Magestad, y dexandoles muy encomendada mi persona. Pero estauan los animos de los Medicos, fauorecidos de los Iurados; tan mal affectos contra mi, que no fueron bastantes las cartas de V. Magestad, para que se abriese mi Botica; en quatro meses despues de recibidas, antes entonces se leuataron nuevos toruellinos contra mi persona, con injurias de palabras, muchos testimonios que me han leuantado, y otros agrauios, de q̄ di cuenta a V. Magestad en vn memorial, y en razon desto, y de la question principal

pal; se hizo por mandado de V. Magestad processo autentico ante los Visitadores Reales del Hospital, los quales oyeron a las partes todo quanto quisieron dezir, y alegar. Y concluso y cerrado el dicho Processo, fue remitido por el Virrey de Aragõ a V. Magestad, que fue seruido, de mãdar que se viesse en su Real Consejo Supremo de Aragon, y en esta conformidad fue visto, con el cuydado que el caso requeria. Fueron de nuevo en el dicho Supremo Cõsejo de Aragon oydas las partes, y cõsultadas las Vniuersidades de Salamanca y Valladolid; y muchos Medicos doctos, y habiles Boticarios, cõ cuyo parecer, despues de muchas cõferencias q̄ con mi se tuuieron, y auer considerado la importancia y grauedad del caso, fue determinado por el Supremo Consejo de Aragon; que en la Botica del Hospital se pusiesse la Colocynthida, preparada en trociscos Alandahal, en todas las composiciones referidas arriba, como yo lo auia aduertido. Y en razon desto fueron despachadas por mandado de V. Magestad dos Reales Cartas, la vna para el Visitador del Hospital, y la otra para los Jurados de Çaragoça, y son las que se figuen.

Al Amado nuestro el Doctor Gabriel de Sora, Canonigo de la fanta Iglesia de Çaragoça, y Cancellor de las competencias en nuestro Reyno de Aragon, &c.

EL REY.

A Mado nuestro, algunos dias ha que se recibì vuestra carta de xxvij de N ouiembre del año pasado, y el processo que con ella

ella embiaistes, de las diferencias que han tenido algunas Medicos y Boticarios de esta Ciudad, con Cosme Nouella Boticario; sobre el uso de la Colocynthida: y auiendose hecho mirar con mucho cuydado, y comunicadose las opiniones de ambas partes, con diuersos Medicos y Boticarios desta Corte, y de algunas Vniuersidades destes Reynos: y considerado el peligro grande que ay, no dandose bien preparada la dicha Colocynthida, y las desgracias que por esto han sucedido: Ha parecido, que ay obligacion, de que se use de lo mas seguro, que son los trociscos de Alhandaal, echandolos de aqui adelante por mayor seguridad, en todas las medicinas en que se huuiere de echar Colocynthida, en lugar della; conforme a la opinion del dicho Cosme Nouella, que es la mas segura, y mas comun, y usada en diuersas Prouincias, y aprobada de muchos hombres doctos y graues en esta profesion, pues aunque en la declaracion que los Medicos de mi Camara, hizieron en el año de mil seyscientos y vno; dixeron, que el Boticario del Hospital, que fue visitado, no tuuo culpa, ni merecia pena, por auer usado de la Colocynthida, con la preparacion general: confesaron, que los Visitadores tuuieron muy justa razon de dudar, y procurar mayor correccion en ella, assi por ser tratada y confirmada en uso, en algunas Republicas, y deseada y escrita de muchos hombres doctos, como por ser la Colocynthida, medicina tan eficaz, y fuerte. Y assi ordenareys, que de aqui adelante, en la Botica del Hospital General de esta Ciudad, se use de los dichos trociscos de Alandahal, en todas las medicinas en que se huuiere de echar Colocynthida, que esta es mi voluntad, y lo que conuiene, y de que quedare seruido. Y con esto se os buelue el dicho processo, para si fuere menester ay. Dat. en Aranda a vj. de Agosto M. DC. X.

Yo el Rey.

B

A los

A los Magnificos Amados y fieles nuestros los Jurados de
nuestra Ciudad de Çaragoça.

EL REY.

Magnificos Amados y fieles nuestros, auiendo mandado mirar
con mucho cuydado, las diferencias que han tenido, algunos de
los Medicos y Boticarios dessa Ciudad con Cosme Nouella Botica-
rio, sobre el uso de la Colocynthida. Y comunicado se las opiniones de
entrambas partes, con diuersos Medicos y Boticarios de esta Corte, y
de algunas Vniuersidades destes Reynos, y considerado assi mismo,
el grande peligro que ay, no usando se de la dicha Coloquintida, muy
bien preparada, y las desgracias que por esto han sucedido: Se ha or-
denado, que en la Botica del Hospital General de essa ciudad, se
use de los trociscos de Alandahal; en todas las medicinas en que se
huuiere de echar Colocynthida en lugar della: por ser esto lo mas se-
guro, aprobado de muchos hombres graues y doctos en esta profesion,
y mas usado en diuersas Prouincias: de que he querido aduertiros,
para que lo tengays entendido, y veais, si sera bien que se de la misma
orden en todas las Boticas dessa ciudad, por ser esto tan importante
para la salud publica. Y porque el dicho Cosme Nouella, lo ha traba-
jado con mucho cuydado, y gasto de su hazienda, mostrando la grande
platica, experiencia, y inteligencia que tiene de las cosas de su officio,
sere muy seruido, lo tengays por muy encomendado, fauorezcays y ayu-
deys en todo lo que se ofreciere: y no deys lugar, a que sus contrarios le
molesten y persigan, como lo han hecho hasta aqui. Dat. en Aranda
a vj. de Agosto. M.DC.X.

Yo el Rey.

Estas

Estas Cartas se dieron al Visitador del Hospital, y a los
Jurados de Çaragoça: y aunque se presume, que en el
Hospital se puso en execucion, pero fue de manera, que pa-
ra que no se configuiesse el efecto natural y saludable,
que auia de hazer la Colocynthida preparada, como V.
Magestad mandaua, dieron los Medicos en ordenar; y el
Boticario en dar tan excessiuas cantidades della, que era
forçoso morir los enfermos, aunque fueran hombres de
bronze, porque se les daua a cada vno en la purga, o pildo-
ras cinquenta, y en algunas sesenta, y en otras ochenta, y
en muchas nouenta y seys granos de Colocynthida, co-
mo se vee en el libro de las recetas de la Botica del Hospi-
tal, (cosa horrenda) como quiera que en nuestros tiempos
apenas se deuen ni pueden dar, de quinze granos arriba.
Y con esto diuulgaron en la Ciudad, que los enfermos se
morian por estar preparada la Colocynthida: cosa, que de
mas de ser contraria a buena medicina y segura Pharmaco-
pea, ha de causar espanto en las naciones estrangeras.

Con esta ocasion procurada, determinaron los Medi-
cos del Hospital, y algunos del Collegio, enuiar, y enuia-
ron vno dellos a suplicar a V. Magestad; que mandase re-
uocar estas cartas, y dio Memorial, que remitido, y visto
en el Consejo Real de Aragon, se respondió: no auer lu-
gar, y que el Medico hiziesse lo contenido en el mandato
que se sigue.

De parte de la S. C. R. Magestad, y por prouision hecha en su
Consejo Supremo de Aragon, se manda al Doctor Castillo, Me-
dico, Syndico del Collegio de los Medicos y Cirujanos de la ciudad
de Çaragoça, que por quanto no es necessaria su asistencia en esta

B 2

Corte,

Corte, por estar acabados los negocios a que vino. Que por tanto, se buelua a la dicha Ciudad, dentro del tercero dia, sin hazer costa al dicho Colegio con su detencion, so pena, de las que al Consejo parecera imponerle, lo contrario haziendo. Dat. in Oppido Madriti, die decima mensis Ianuarij, Anno à Natiuitate Domini Millesimo sexcentesimo vndecimo.

Don Didacus Clauero Vicecancell.

Ludouicus de Casanate.

Iusepe Lopez Portero del Consejo al Doctor Castillo a 10. de Enero 1611. Y dixo, que desde que el Señor Vicecancellor le despidio, no està aqui a cuenta del Colegio, y que por estar enfermo no se ha ydo.

Aunque esta jornada fue lance perdido; para los Medicos que la intentaron, no se perdieron de animo, esperando mejor ocasion, que se les vino a la mano, passados dos años, que salio Iurado quinto de Çaragoça el mayordomo del Collegio de los Medicos, y los otros Iurados deudos y amigos de los intereffados, con cuyo calor y amparo boluieron al juego, y a costa del Hospital, (q̄ no lo deuia) enuiaron vn Droguero a la Corte, con carta de los Iurados para V. Magestad, obtenida, a peticion, è importunacion del mayordomo del Collegio Iurado quinto de Çaragoça) y de los Medicos del Hospital, y otros, que los vnos y los otros se han valido en todas ocasiones, de semejante estratagema, implorando el fauor y mano valiente de

de los Iurados, para destruyrme, como lo han hecho siempre.

En conformidad de la Carta de los Iurados, mandò V. Magestad, que esta contienda se viesse de nueuo en el Consejo Supremo de Aragon, en donde pudo el Droguero en mi ausencia informar como ha querido, al Vicecancellor y a los demas Consejeros, nueuos en esta materia; por auer fallecido el Vicecancellor, y algunos, y faltar otros de los consejeros que auian decidido esta diferencia la vez primera en mi fauor.

Y para que se pudiesse tomar la resolucion que conuiniere, mandò V. Magestad escriuir a los Iurados de Çaragoça, la Carta que se sigue.

A los Magnificos Amados y fieles nuestrs los Iurados de nuestra Ciudad de Çaragoça

EL REY.

Magnificos amados y fieles nuestrs. Hase visto lo que me auays escrito por una Carta de dos del passado, acerca del uso dela Colocynthida, y para que con mayor satisfacion se pueda tomar en ello la resolucion que conuiniere, sera bien; que hagais juntar todos los Medicos del Collegio de essa Ciudad, y que bueluan a verlo, y hagan una relacion muy particular de lo que les parezera, poniendo el parecer de cada vno aparte, sino se conformaren todos, y las

RAZO-

razones en que se fundaràn; y inuiarmelaeys con toda la breuedad que se pudiere, para que de una vez se ordene y prouea lo que se huuiere de usar, para mayor beneficio de los enfermos. Dat. en Madrid a primero de Abril de M.DC.XIII.

Yoel Rey.

La Carta pregona auer salido de la mano de tan justissimo y christiano Monarca, pero el daño (Señor) consiste, en que no se hizo cosa alguna de lo que en ella se manda. La verdad es esta; el Iurado quinto de Çaragoça, que es Mayordomo del Collegio, juntò en vno los Medicos, como V. Magestad lo manda en ella, pero llamò tambien a los Cirujanos y Barberos, que no se le manda, ni ellos tenían para que interuenir, pues que esta materia no es de su profession ni la entienden. Pero el mayordomo astutamente los llamò, è hizo firmar, para que huuiesse enchimiento de votos. Propuso en sustancia, que V. Magestad mandaua, que firmassen de sus manos, el parecer que tenían acerca de la preparacion de la Colocynthida. Algunos de los Collegiales mas antiguos pidieron, que se les mostrasse la Carta de V. Magestad, y no se les mostrò, sino darles vn papel, en que en blanco escriuiò cada vno su firma, assi los Medicos como los Cirujanos y Barberos; en el qual, despues de acabada la junta, el mayordomo y los Medicos del Hospital escriuieron lo que quisieron, sin auer buuelto a

ver

ver de nuevo la causa de la Colocynthida, ni auer puesto aparte el parecer de cada vno de los que disintieron, (que fueron cinco) como en la carta se les manda, y quando lo huuieran visto de nuevo, conferido y disputado, como V. Magestad lo mandò, (que de industria no lo han hecho), su decreto y parecer, no podia dexar de ser sospechoso conforme a derecho, y buena razon, porque son parte interesada en este pleyto, y por este camino quedaron hechos juezes en causa propia.

En tanto que el mayordomo Iurado quinto andaua ocupado en las cosas referidas, el Doctor Geronymo Valero catedratico de Visperas de Medicina de la Vniuersidad de Çaragoça sin saber cosa alguna de la carta de V. Magestad; ni de que en ella mandaua, que la causa de la Colocynthida se boluiesse a ver, tenia impressas: vnas conclusiones publicas de medicina, todas de la materia de la Colocynthida, las quales auia de defender en el Theatro, por la obligacion particular que tiene cada catedratico; à tener vnas conclusiones publicas, llamadas vulgarmente Acto mayor. Tan lexos estuuò el mayordomo de los Medicos, de juntarlos para boluer a ver la causa, como V. Magestad manda, que antes bien, por negociacion suya, ayudado de algunos de los otros Iurados sus compañeros, impidiò y estoruò el acto de las conclusiones, con ser precisamente obligatorio, y deseado de toda la gente principal, y de letras, de la ciudad, que aguardauan a ver el fin de tan reñida contienda. No se tuuieron las conclusiones, ni jamas en todo el año se han tenido otras algunas, como tienen obligacion los catedraticos de medicina; porque no

se trate

se trate esta materia. Sea V. Magestad seruido ver, quan bié fue obedecido su Real mandamiento, acerca de boluer a ver la causa de la Colocynthida.

Mientras estas cosas passauan en Çaragoça, determinò el Droguero, que las solicitaua en la Corte, yr a Salamāca, y fue con cartas de recomendacion, para el Rector, y algunos Medicos de los mas antiguos de la Vniuersidad, y se les pidio su parecer, y que reuocassen, el que en años atras auian firmado, diciendo: que la Colocynthida, se ha de preparar en Trochiscos Alandahal, para todas las composiciones en que entra en sustancia, para tomar por la boca, y no molida tan solamente con azeyte rosado, a la qual demanda respondió la Vniuersidad, que persistia en lo firmado, mientras no viesse nuevas razones concluyétes, y que auia dicho y firmado, lo que en conciencia y ciencia deuia hazer. Y sin embargo desto, el mayordomo del Collegio, y Medicos del Hospital, publicaron en Çaragoça, que la Vniuersidad de Salamanca se auia retratado, en fauor dellos contra mi: Todo para desacreditarme, y destruyr mi opinion. En conclusion, V. Magestad mandò escriuir a los Iurados de Çaragoça, y aparte al Visitador del Hospital, las cartas que se figuen.

A los magnificos amados y fieles nuestros, los Iurados de nuestra Ciudad de Çaragoça.

EL REY.

Magnificos, amados, y fieles nuestros: con lo que me auays escrito, en vuestra carta, en 16. de Abril proximo pasado, acerca del uso

del uso de la Colocynthida, y en lo que en razon desto han juzgado por conuiniente los Protomedicos generales Medicos de mi camara, y demas personas con quien se ha comunicado, y dado orden, que en el Hospital Real de essa Ciudad se use de ordinario de la dicha Colocynthida; es a saber, la pulpa della molida subtilissimamente con azeyte rosado, y de los Trociscos de Alandahal, quando el Medico lo ordenare, en la forma que allà lo entenderéis, de que he querido aduertiros, para que sepais la resolucion que se ha tomado, en lo que de nueuo me han informado acerca desto. Dada en San Lorenzo en 19. de Junio M.DC.XIII.

Yo el Rey.

Al Amado nuestro el Doctor Gabriel de Sora, Canonigo de la santa Iglesia de Çaragoça, y Cancellor de las Competencias en nuestro Reyno de Aragon, &c.

EL REY.

A Mado nuestro, despues de lo que en 6. de Agosto del año 1600. Os mande escriuir, para que ordenassedes, que en las purgas, piladoras, y otros medicamentos que se dan a los enfermos de esse Hospital; en los quales entra la Colocynthida, que aquella se diese, y pudiese en Trociscos de Alandahal; y no en pulpa, por las razones que entonces se me representaron, y parecieron bien: me han suplicado por parte de los Iurados de essa Ciudad, fuese seruido, de mandar boluer a verlo con mas estudio y cuydado, por que la experiencia ha mostrado el poco fruto y mucho daño, que del usar dicha Colocynthida

C en Tra-

en Trociscos, haze a los enfermos del dicho Hospital. Y auendosi juntado por mi orden el Colegio de los Medicos de essa Ciudad, para que con mucho acuerdo lo viesse, confiriesse, y disputassen, y dixessen su parecer; lo han hecho, concordando todos en vno, fuera de tres dellas, que sienten lo contrario: demas de lo qual, lo he hecho ver de nuevo aqui, con la consideracion y cuydado que el caso pide, por los Medicos de mi camara, Protomedicos generales, y otros en las Vniuersidades de Valladolid y Alcala, y por el Boticario mayor, todos conformes declaran, ser cosa conuiniente, y aun necessaria, que la Colocynthida que entra en las composiciones donde la piden los authores, se ha de poner della tan solamente la pulpa, molida sutilissimamente con azeyte rosado, con cuya correccion, y la de los demas ingredientes en las tales composiciones queda segura, corregida y enmendada, y que en ningun caso, se ha de usar de la composicion de los Trociscos de Alandabal en dichas composiciones, sino es donde expressamente se pidiere, allende que ha de pender de la consideracion del prudente Medico: Ver, como deue de aplicar dicha Colocynthida, o en pulpa, o en Trociscos, segun la enfermedad, el sugeto y fuerzas del enfermo, y otras consideraciones que deue hazer, segun las reglas de su facultad: y pues esto se guarda y obserua en la Botica de mi Real cassa, para mi persona, y las de mis hijos, y lo mismo en todos estos Reynos, tengo por muy justo: y assi os lo encargo y mando, que ordenays, que se use assi en esse Hospital. no obstante lo que se os escriuio en la precalendada Carta, y qualquier otra orden que en contrario se os aya dado, que esta es mi voluntad, y que se execute sin replica, ni disputa alguna. Dat. en S. Lorenzo a xviiiij. de Junio. M. DC. XIII.

Yo el Rey.

Esta

ESTA Carta voluntariamente y sin necesidad, ha sido impresa por orden de los Regidores y Medicos del Hospital, y vno de los traslados Impressos se da con este Memorial, en comprobacion de la verdad, y ha sido publicada en Çaragoça, y en todas las Ciudades de Aragon, y muchas de los Reynos de Castilla, y otras de España. El intento y fin de tan estendida publicacion, mas parece para defonor mio que para bien de los enfermos, como lo dan a entender las demostraciones de contento que hizieron, luego despues del recibo de la carta, con mandar facer del Hospital el estandarte y los Toros que llaman de la manteta, y llevarlos por toda la ciudad, con grande algazara, y acompañamiento de orates, y vulgo: y a la noche, rotularon en las paredes de las plaças mas principales de la ciudad, y sobre las puertas de las casas de cada vno de los Jurados, y de los Regidores, y de los Medicos del Hospital, como se acostumbra en prouisiones de Cathedras: EL HOSPITAL VICTOR. El qual escriuieron tambien en las paredes de la Iglesia de la Magdalena, enfrente de la puerta y ventanas de mi casa, para hazerme esse denuesto y befa publicamente delante de mis ojos.

No huieron obtenido estas cartas, si huieron hecho verdadera relacion del fecho. Pero para enterar a V. Magestad, de la verdad de todo, he acordado de señalar cabo por cabo, lo que es digno de consideracion en estas cartas de V. Magestad. Y quanto a lo primero, en que se dize, que la experiencia ha mostrado, el poco fruto y mucho daño que el usar la dicha Colocynthida en Trociscos, haze a los enfermos del Hospital. Mandé V. Magestad, que se vean los

C 2 libros

libros de las entradas y salidas de los enfermos, que ellos, (aunque mudos) haran relacion de quantos menos muertos ha auido, en el tiempo que se ha dado la Colocynthida en Trochiscos, que antes y despues que se ha dado, y dà molida solamente con azeyte rosado.

Quanto al auerse juntado por orden de V. Magestad el Collegio de los Medicos desta Ciudad; para que con mucho acuerdo lo viesse, confiriesse, y disputassen, y dixessen su parecer. Bueluo (Señor) a certificar a V. Magestad, que no lo han visto, ni conferido, ni disputado, ni dicho su parecer, sino que tan solamente, ajuntado el Collegio por el mayordomo Medico, (Jurado quinto deste año) sin mostrarles la carta de V. Magestad, les pidio, que escriuiessen sus firmas en blanco, y fuera del ajuntamiento se escriuió en dicho papel, la relacion que les pareció a el y a los Medicos del Hospital, como queda dicho arriba, esta es la verdad desnuda y sencilla.

Tampoco se remitió a V. Magestad entera relacion de los Medicos que dissentieron y no se conformaron, con lo que el mayordomo Medico (Jurado quinto) pidia, que fue ron cinco; los DD. Francisc. Fernãdez de Villarino, Gerony. Lastanosa, Geronymo Valero, catedratico, Nicolas Albarcar, y Iuan Baptista Alegre. Ni quiso recibir el parecer de los que lo dauan por escrito, con las razones en que se fundauan, como V. Magestad manda, por lo qual fue necesario a tres dellos; enbiarlo por otro camino, y si el mayordomo huuiera mostrado la carta, o dicho la sustancia della, no dieran los Medicos sus firmas en blanco, hasta auer visto la causa de nuevo, como el caso requería. Sea

V. Ma-

V. Magestad seruido mandar que estas cosas se pesen y cõsideren, como la razon pide, y que no se haga caso de las firmas de los Cirujanos y Barberos, por la razon arriba dicha, y porque las dieron, como vulgarmẽte se dize, in fide parentum.

Bien se cree que los Medicos de camara y Boticario mayor y los demas lo han visto, como V. Magestad mandò, pero con todo esto, es cierto, que se ha tratado la causa clandestinamente en mi ausencia, con asistencia empero en la corte, del solicitador de la parte contraria, que no ha dormido, de que se sigue; que los Medicos y Boticario mayor han hecho relacion, auiendo oydo la vna parte sola.

Y por quanto dizen, que no se ha de vsar de los Trochiscos de Alandahal en las composiciones, sino es, donde expressamente se pidiere: suplico a V. Magestad sea seruido de mandar, que se declare aquella palabra, *Se pidiere*. Y que digan, quien es el que la ha de pedir, si es el author de la composicion, o el Medico que ordena en la Botica. Porq̃ si es el author de la composicion; todos los authores Griegos desde Ruffo natural de Epheso y Medico en Roma de los Emperadores Trajano y Hadriano, hasta Rhafis antiquissimo Arabe, la prepararon con aguamiel: y desde Rhafis hasta oy, todos ordenan, que en sus composiciones en que entra en sustancia, se ponga la Colocynthida, preparada en Trochiscos, y esto con precepto general, o palabras particulares en sus recetas, sin que jamas se aya hallado author de composiciones, que ordene, que se ponga molida tan solamente con azeyte rosado, por no ser, como

no es

no es preparacion general, ni particular de Colocynthida, ni de qualquier otro medicamento maligno. Y por consiguiente, tampoco ay alguno dellos, que aya dicho, que se prepara con los demas ingredientes, si ya los Protomedicos y el Boticario mayor por ingredientes no entienden el tragacantho, Bdellio, Gomma Arabiga, y agua rosada, que en este caso tienen razon.

Y si es el Medico que ordena en la Botica, sera necessario precissamente, tener todas las composiciones duplicadas, y aun triplicadas; no solo aquellas en que entra la Colocynthida, sino tambien todas las demas, en que entran medicamentos fuertes y venenosos, que es vna behetria intolerable, y gasto que no se puede sustentar para los Boticarios, confusion para los Medicos, y peligro notorio para los enfermos.

Tanto mas, que ningun Medico puede, ni deue dar la Colocynthida de por si, ni molida con azeyte rosado, ni en Trociscos, ni la Escammona, Cocognidio, Esula, Euforbio, Heleboros, ni los demas medicamentos venenosos aunque sean preparados con la conuiniente preparacion de cada vno.

Y por consiguiente, mucho menos es factible lo que se pretende por parte de los Medicos, que el Boticario tenga las composiciones en que entra la Colocynthida, en substancia, hechas y dispensadas sin ella, y que aparte la tenga de por si, molida con azeyte rosado, y preparada en Trociscos, para aplicarla al compuesto, al tiempo que el Medico ordena las pildoras, purga, o clysteres. Porque demas de los encuentros arriba dichos, y que seria destruyr la ma
quina

quina y concierto de la medicina, y toda buena orden en la Pharmacopea: no echan de ver, que es forzosa la fermentacion, que por lo menos, para ella son menester quinze dias, especialmente en estos compuestos peligrosos. Y esto no solo en la Colocynthida, pero tambien en los otros en que se echan los otros simples venenosos y letales, y aun en los Narcoticos son menester seys meses de fermentacion.

En conformidad y seguida desta nouedad, han demandado los Medicos del Hospital, que se ordene a los Boticarios de la Ciudad, que tengan la Colocynthida molida con azeyte rosado en las composiciones, y fuera dellas de por si molida tambien con azeyte rosado a parte, y tambien preparada en Trociscos de Alandahal, para darla a los enfermos de por si sola. Pero los que piden esto, habla como hombres que tienen poca theorica en medicina, y menos practica de Pharmacopea; y assi no se les deue de dar otra respuesta, sino la q̄ se dio a los hijos del Zebedeo.

Quanto mas, que ni el Medico que ordenasse, ni el Boticario que compusiesse, bastarian a calcular la cantidad de la Colocynthida, que ha de entrar con la del compuesto que ordene de repente: y crece mas la dificultad, quando demas de la Colocynthida, entran en el mesmo compuesto otros simples venenosos, y letales, con los quales se auria de hazer el mismo discurso y rodeo, que con ella. Y el exemplo que podrian alegar de la confeccion Hamech; no les fauorece, antes biẽ les encuentra. Porq̄ aunq̄ es verdad, q̄ la tenemos hecha con Colocynthida y escammona, sin Colocynthida y con escammona, y sin Colocynthida,
y sin

y sin escammonea: pero en esta confeccion, no entra en sustancia, ni en disputa, si se ha de poner molida con azeyte rosado, o en Trociscos. Demas de que el exemplo no es a proposito; porque en esta confeccion, no se trata de preparacion de simples, sino de echarlos totalmente fuera de ella, para hazerla mas benigna; o admitirlos para hazerla mas poderosa.

Sin embargo de la dificultad y gasto excessiuo que se ofrece en tener las composiciones en que entra la Colocynthida en sustancia duplicadas, me he expuesto a todo; y las he duplicado en mi Botica, para que el Medico que viniere a ordenar en ella; pueda aplicarlas con ella, molida con azeyte rosado quando quisiere, y preparada en Trociscos quando le pareciere. Lo he hecho de muy obediente, y en la Botica del Hospital, ni en otra alguna de la Ciudad, no se ha puesto en execucion la Carta de V. Magestad, sino en la mia, como mas acostumbrado a obedecer los mandamientos Reales, que los otros Boticarios. Como lo he probado con la experiencia, quando en el año 1592. la felicissima memoria del Rey nuestro señor Don Phelippe que està en el cielo, con acuerdo y parecer de todos los Medicos de su Real persona, y sus examinadores, auiendo precedido muchas diligencias hechas con las tres Vniuersidades principales de Castilla, y otros muchos Medicos doctos: mandò, que en los Reynos de Castilla no se vsassen en las Boticas, otras aguas medicinales, sino las destilladas en el Balneo Marie, y con ser tan importantes para la salud publica, no se sabe, que se aya puesto en execucion en España, sino tan solamente en mi casa: con la curiosidad, limpieza,

pieza, abundancia y costa que se vee en ella. Y si el Boticario mayor vsa dellas en la Botica Real, no es, porque el las destille, sino porque V. Magestad manda, que se las den hechas y derechas, sacadas en Aranjuez.

Teniendo yo las medicinas donde entra la Colocynthida en sustancia duplicadas, como arriba queda dicho, los Iurados a instancia del mayordomo de los Medicos (Iurado quinto deste año de 1613.) mandaron, que se me notificasse de su parte, el mandato siguiente.

Se intima a Cosme Nouella Boticario, que atento que su Magestad por su Real Carta despachada a diez de Junio deste año, con acuerdo y parecer de personas graues y peritas en la profesion de Medicina ha declarado, que en el Hospital Real desta Ciudad se obserue y guarde el modo de preparar la Colocynthida, como en la Botica de dicho Hospital, y en las demas de la presente Ciudad y Reyno se ha vsado y vsa, conforme lo tienen determinado los Colegios de Medicos, Cirujanos, y Boticarios. Y que se le intima y manda, que dentro tiempo de quinze dias cumpla y execute en su Botica, todo lo sobredicho, porq̄ no haziendolo asì, se procederá contra el, y contra las medicinas que no tuuiere preparadas en la forma sobredicha.

Para notificarlo, vinieron a mi casa a medio dia quatro oficiales de los Iurados, y me la cercaron, entrando dos dellos por la vna puerta que responde a la plaça de la puerta Valencia, y los otros dos por otra puerta que responde a otra calle, para dar muestra al vezindado, y a la gente que estaua en la plaça y calle, con tanto aparato; de que yo era algun facinoroso, pues que tantos ministros me cercauan, y tomauan todas las puertas de la casa, y entrados en ella,

en voz de pregonero, me fue notificado. En el qual se ve claro el lazo, en que querian entramparme, pues que la cabeza del mandato es la Carta de V. Magestad, de la qual no se me dio noticia ni traslado, como era razon, y en ella no se manda, que en la preparacion de la Colocynthida se obserue, lo que tienen determinado los Collegios de Medicos, Cirujanos, y Boticarios, como lo canta el mandato; y assi hizieron de la Carta de V. Magestad cabeza de de lobo para espantarme, y encaxar su pretension.

Ni carece de mysterio, el auerfeme notificado a mi solo el dicho mandato, y no a otro Boticario alguno de toda la Ciudad, de que me siento agrauiado, como es justo, y razon. Ni es conforme a ella, que en materia de tanta grauedad y peligro, se dexede dar a V. Magestad razon entera desta causa, y de donde ha tenido su origen y principio el error que tanto ha cundido en España, de los que pretenden, que la Colocynthida se prepara con solo azeyte rosado, y lo mismo los otros medicamentos simples, venenosos, que son la Esula, el Heleboro, la Escammonea, el Euforbio, el Mezereon, y otros.

El inuentor desta seta peligrosa, fue vn Boticario de Barcelona, que escriuio por los años de 1521. llamado Pedro Benedito, el qual funda su nueua opinion, en vna authoridad de Mesue, falsada, y mal entendida por el, que la allega en el examen Apothecariorum. Capite 26. Folio 15. Columna 2.

Este la ha falsado en dos cosas: la primera, en alegar a Mesue por author de su opinion sin serlo, porque el verdadero

dadero author de la composicion en que se ha engañado, no es Mesue, sino Ruffo; que murio mil y veynte y quatro años antes que Mesue Author de los Trociscos Alandahal naciesse. Por lo qual, ninguno que no sea ciego, dexará de ver, quan imposible fue, que Ruffo pudiesse pedir para su composicion Trociscos Alandahal.

La segunda, que en la authoridad que alega de Mesue en el Capitulo de Rosa, no dize Mesue, que la Colocynthida, se prepara con azeyte rosado, sino que el azeyte rosado entra en la emendacion de las medicinas agudas solutiuas, quales son la Escammonea, Euforbio, y otras semejantes: y dado caso que en esta authoridad que es la base y fundamento del dicho error, estuuiera nombrada la Colocynthida, (que no lo está) queda desuanecida su opinion, porque vna cosa es, prepararse vn medicamento con otro, otra es, entrar vn medicamento en la emendacion de otro.

A Pedro Benedito siguen, de quantos han escrito, solos dos Boticarios, Francisco Velez de Madrid, que dize, que ni la Colocynthida, Escammonea, Turbith, ni los demas medicamentos simples a estos semejantes venenosos, y lethales, se han de preparar para ponerlos en las composiciones, donde no los piden preparados los authors, (que es en medicina y buena Pharmacoepa heregia manifesta) alegando muchos hombres doctos, los quales no dizen lo que el propone, sino expressamente lo contrario.

El otro es, Luys de Quiedo, demas de los quales escriuen lo mismo los Boticarios de la Oficina de Valencia: pero no se deue de hazer cuenta ni caudal dellos. Porque mandan preparar la simiente del Culantro, para las

composiciones, siendo cosa tan benigna en la Europa, que la comemos cada día en confitura, y en cosas de cocina; y la Colocynthida y los demas medicamentos venenosos y letales sin razon ni authoridad alguna los ponen en sus cõpuestos, sin preparar: y bien mirado, no preparan la simiente del culantro, porque pretendan que es venenosa; ni dexan de preparar la Colocynthida, porque no lo sea, sino porque la preparacion de aquella es muy facil y barata, y la de esta dificil, trabajosa, y de mas costa, que cõ solo azeyte rosado. Y la misma razon milita en la Escammonea, Euforbio, y en los demas medicamentos venenosos. La Theriaca magna, que hazen los Boticarios de Valencia, es buen testigo, de que atienden a lo barato y menos trabajo, pues que por esta causa la hazen con veynte y dos substitutos: teniendo obligacion, y pudiendo hazerla, con todos los simples naturales y verdaderos de que la compuso su autor Andròmaco, pues que se hallan el dia de oy, como se hallauan en su tiempo, y en el de Galeno su comẽtador, y la hizo en el suyo vn Boticario particular de Verona; llamado Francisco Calceolario, y la haze en el nuestro su hijo Geronymo Calceolario: con todos los simples naturales y verdaderos sin substituto alguno, y lo mismo haze Iuan Pona Boticario de Verona, y yo yua concertando con la Ciudad de Çaragoça de hazerla de la misma manera, al tiempo que me sobreuinieron las inquietudes que me ha causado la visita de las medicinas del Hospital, desde el año 1601. hasta oy. Y se dexa bien entender que los substitutos no tienen la misma virtud y fuerza que los naturales, y entrando en la Theriaca de Valencia, veynte y dos

dos substitutos; con mas justa razon, se deue llamar Theriaca de Valencia, que de Andròmaco ni Galeno. De lo qual, por buena consecuencia se faca, que quando el simple medicamento no se prepara, o la composicion no se haze conforme la ordenò su author, no sera, ni se puede llamar composicion de aquel author, sino del que la altera, o prepara los simples diferentemente, o substituye otros en lugar de los que el author de la composicion ordena.

Y pues que todo el mundo sabe que todas las composiciones purgantes que se hazen y vsan en la Botica, son cõpuestas y ordenadas por Galeno, Rhafis, Auicenna, Mesue, y Nicolao, y ninguno dellos preparò, ni manda preparar la Colocynthida, Escammonea, Euforbio, Esula, Heleboros blanco y negro, Cocognidio, Lapis Lazuli, ni alguno de los demas simples, purgantes, venenosos, con solo azeyte rosado; es cosa llana y aueriguada, que no la auemos de preparar con solo azeyte rosado, como quieren los Medicos del Hospital. Y si alguno para algun fin particular quiere vsar de alguna composicion de las de los autores nombrados; alterando, o variando la proporcion, o la cantidad, o añadiendo, o quitando de los simples, podra hazerlo. Pero esta no sera composicion de Galeno, ni de Rhafis, ni de Auicenna, ni de Mesue, ni de Nicolao, ni el Boticario tiene obligacion de tenerla en su Botica. Empero la preparacion de cada vno de los simples siempre ha de ser vna para qualquiera composicion.

En la lista de Fráncisco Velez, pueden, y deue entrar, los escritos de los Doctores Iuan Sala, y Emanuel de Valderama, Medicos del Hospital, pues que demas de ser partes inte-

interessadas, y apassionadas, tienen el mismo vicio de Francisco Velez; de alegar Doctores, y doctrinas que dicen lo contrario de lo que ellos quieren probar, como lo muestran los dichos sus escritos claramente. Y de aqui proceden los daños è inconuientes, que cada dia se oyen, y veen, en todas partes, de morir los enfermos el dia de la purga, o sobreuenirles nuevos accidentes, y graues enfermedades.

En el mes de Mayo del año 1601. tuuo principio la borrasca, que se leuantò contra mi, asistiendo actualmente al seruicio de V. Magestad en la visita de las medicinas de la Botica del Hospital, y he andado fluctuando con mucho gasto de mi hacienda y trabajos en mi persona por tiempo de mas de doze años, y todo lo he sufrido, y lleuado con paciencia, aunque se atrauefana mi reputacion, y mas principalmente la salud publica, pero por quanto el negocio ha llegado al vltimo trance, en que se atrauefna, no ya mi honor, ni la salud publica, que es lo menos, sino lo que es sin comparacion muchas, que es el peligro de la salud, y vida de V. Magestad, y de las personas Reales; por el que corren, en caso que se les firuiesse la Colocynthida en las medicinas, no preparada, sino solo molida con azeyte rosado, y el mismo riesgo corre en la Esula, Heleboros, la Escamonea, el Euforbio, y en todos los demas simples lethales, y venenosos. Y por quanto los Medicos de Gamara Protomedicos generales declararon al año 1601. que los Visitadores

visitadores tuuimos muy justa razon de procurar mayor correction en ella, que la del azeyte rosado; y demas de esto las Vniuersidades de Salamanca, Valladolid, y Huesca, no la han admitido, sino tan solamente preparada en Trociscos, y V. Magestad mandò, que se vsasse asì en el Hospital, y sin embargo deso con siniestras informaciones han obtenido los Medicos del Hospital, y otros, con fauor de los Jurados de Çaragoça Carta de V. Magestad, con prouision diferente de la primera, de que resultan los inconuientes que arriba quedan señalados, y otros que proceden dellos, y la question queda entera, sin la conuiente resolucion.

POr tanto, postrado a los Reales pies de V. Magestad, humilmente suplico, que sin embargo de todo lo arriba referido, por ser el caso tan graue, en que se atrauefna la salud y vida de V. Magestad, y de las personas Reales, y de todos sus subditos, sea seruido, de mandar, que esta causa se proponga, y se vea en las Vniuersidades de España, y en las de fuera de ella, para que en ellas se considere, y aueriguelo que conuiene, y se remita la resolucion a V. Magestad, para que vista, mã
de,

de, que se haga lo que fuere de su Real seruicio, que demas de ser este medio seguro y no costoso, se decidirá, para siempre esta duda y question tan reñida, y cessarán todos los inconuinentes, y quedará sabida y asentada la verdadera preparacion; no solo de la Colocynthida, encuyo nombre ha corrido la question, pero tambien la de todos los demas simples medicamentos deletorios y venenosos, cuya correccion corre por la misma cuenta.

Y para que V. Magestad sea seruido de saber, y todo el mundo entienda, que esta doctrina no es nueva, ni yo soy el inuentor della; y los estudiosos puedan con mas comodidad y menos trabajo ver, los maestros q̄ me la han enseñado, y de quiē yo la he sacado y aprēdido en 30. años q̄ ha q̄ soy Boticario, he acordado de poner aqui los nōbres y lugares de los Doctores Medicos, Griegos, Latinos, Arabes, Españoles, Franceses, Italianos, Alemanes, y Flamencos. Y las Pharmacopeas y Antidotarios de todas estas naciones, que dan testimonio de la verdad, y seguridad de mi opinion, todos los quales que los tengo en mi casa, demostraré a quien V. Magestad mandare, y a todos quantos los querran ver, y son los siguientes.

Vniuersidades de España.

LA muy insigne Vniuersidad de Salamanca, de tiempo immemorial, hasta oy tiene decretado, que en todas las composiciones en que entra la Colocynthida en sustancia; se ponga preparada en Trociscos Alandahal, y no molida con solo azeyte rosado. Y este decreto demas de los Boticarios de Salamanca lo platican todos los Boticarios de muchas Ciudades, Villas, y lugares de los Reynos de Castilla; como consta por vn decreto autentico de Salamanca, nueuamente hecho, que tengo en mi poder, sellado, y firmado de mano entre los demas, del Doctor Medrano Catedratico de Methodo entonces, y agora Medico de Camara de V. Magestad.

La Vniuersidad de Valladolid, ha firmado y decretado lo mismo, como consta por instrumento publico, que tengo, y entre las demas firmas, está la de Llorente de Medina, Boticario de Valladolid, de cuya gran suficiencia tiene V. Magestad particular noticia, por ocasion de la confectiō Alchermes hecha de su mano, con que firuio a la Reyna nuestra señora que está en el cielo, para remedio de aquel desmayo que tuuo tan peligroso en Valladolid.

La antiquissima Vniuersidad de Huesca en Aragon, ha firmado el mismo decreto, de que tengo instrumento autentico, sellado y firmado; y entre las demas firmas están las de los Doctores Geronymo Sporrin, Geronymo Cosida y Valejo, y Iuan Azcoydi, Medicos de grande nombre en toda España y fuera della.

Authores Latinos.

Plinius de Nat. Histor. Lib. 20. cap. 3.

Griegos.

Dioscor. de med. Mat. lib. 4. cap. 178.

Ruff. lib. de veteri medic.

Galen. lib. 1. de Alimen. facul. cap. 1.

Idem Gal. lib. de Dinami. §. de Colocynthide.

Paul. Aegin. lib. 7. cap. 4. de medicamentis, quibus flava bilis purganda est.

Ætius lib. 1. Sermon. 3. cap. 35.

Oribas. Compen. que per in fer. part. purg. quib⁹ utamur. lib. 1. cap. 17.

Accuerius lib. 1. sive Methodi de Medicamentis purgantibus. cap. 9.

Arabes.

Rhasis tracta. 8. de viribus medicinarum. cap. 54.

Idem. In lib. Diuisionum. cap. 144.

Serapion. lib. de Antidotis tract. 7. cap. 12. & 13.

Idem. lib. de Simplicibus cal. & sic. cap. 182. 303. 353. & 362.

Abenroar. lib. 1. tracta. 9. cap. 8.

Auicennas de cognit. virtu. medicamentorum particularium. cap. 130.

Ioannes Mesue in Canonibus vniuersalibus. lib. 1.

Theorema. 1. & 2. Canone tertio de medicamentorum purgantium correctione.

Idem

Idem eodem libro cap. de infusione.

Idem lib. 2. de simplicibus in materia de medicamentis violenter, & moleste purgantibus ysdemque deleterijs à capite primo vsq³ ad trigesimum.

Idem in Grauadin lib. 1. distinctione 8. de Trochiscis.

Seruitor. Tract. 2. de preparatione medicamentorum que fiunt ex plantis. fol. 244. colum. 4.

Ioannes Iacobus de Manlijs de Bosco Alexandrino. Tract. de Electuarijs, & Confectionibus super Hiera Diacolocynthidos Ruffi.

Idem super Electuar. indi. minor. Mesue.

Idem super Confectio Hamech.

Idem super Hiera magna.

Idem tract. de Trochiscis Alandahal.

Idem sup. Pillu sine quibus Ni.

Españoles.

Castellanos.

Doctor Ioannes Brauus Catedraticus Salmant. lib. 1. de simplicium medicam. de delectu & preparatione. cap. 10.

Idem eodem libro. cap. 13. de ratione macerandi medicam.

Doctor Simon Tobar in recognitione Parmacopolorum. lib. 3. in Hieramlogadij & in Pillu. Enitro.

El Doctor Andres Laguna sobre el libro 4. de Dioscorides. cap. 172. y 178.

El mismo sobre el capitulo 33. del libro 6.

E 2.

El

El Doctor Antonio de Aguilera en la exposicion sobre las preparaciones de Mesue desde el folio 25. hasta 239.

Alonso de Iubera en el dechado y reformacion de todas las medicinas vsuales en el tratado de laxatiuis. cap. 74.

El mismo de Pilulis en las de Agari. cap. 108.

El mismo en las Cocchias de Rhasis. cap. 117.

Gaspar de Morales lib. 1. de las propiedades de las piedras. cap. 17.

El mismo en el lib. 2. cap. 24.

El Author del libro intitulado Modus Faciendi cum ordine medicandi a Medicos y Boticarios. folio 9. columna 1. S. nota comunmente en todas las laxatiuas.

El mismo de lotione lapis Lazuli & Armeni. fol. 13. col. 2.

El mismo con el modus faciendi electu. psilio. fol. 15. colum. 4.

El mismo en el modus faciendi confectio. Almezereon. fol. 17. col. 1.

El mismo Parte 2. de Pildoras en el modus faciendi Cocchia Rhasis in nono ad Almanforis. fol. 29. col. 3. y 4.

El mismo en el modus faciendi Pil. Auree Ni. fol. 30. col. 3.

El mismo en el mod. faciendi Pilula de Agarico Mes. fol. 31. col. 1. 2. 3. y 4.

El mismo en el mod. facien. Pil sine quibus Ni. fol. 34. col. 2.

El mismo en el mod. fac. Pil. Hermodactiles maiores Me. fol. 3. co. 2.

El mismo en el mod. fac. Pil. Lucis maiores Mesue. fol. 35. col. 4.

El mismo en el mod. facien. Pil. Arabice. Nic. fol. 36. col. 3.

El mismo en el mod. fac. Pil. stomatice Mes. fol. 39. col. 3.

El mismo en la parte segunda Antidotol de Trociscos en el posse Trochisci Alandahal Mesue. fol. 61. col. 4.

Aragoneses.

Doctor Hieronymus Valero Casaraugustanus Ciuis & Catedraticus

draticus in Medicina, & collegi Collegij Medicorum, in libro de disputatione de Vera & legitima Colocynthidis preparatione per tot. Idem in Responzione ad Mathi. Sabara per tot.

Concordia Aromatariorum Casaraugustanen sium Classe. 9 de Pastillis. fol. 92 en donde propone para todas sus composiciones en que entra la Colocynthida en sustancia la preparacion vnica y sola en Trociscos Alandahal, sin hazer mencion alguna en toda la concordia de otra preparacion, y assi lo han decretado las Vniuersidades de Salamanca, Valladolid y Huesca.

La misma Concordia en la classe 15. propone la preparacion vnica y sola de los Anacardos, Azero, Culantro, Bo loarmenico, Heleboros blanco, y negro, Esula, Mezereon, Scylla, Euforbio, Lacca, y Escammonea.

Cathalanes.

Arnaldus de Villanoua. lib. 1. cap. 28. de defectu memoriae, & iuuantibus memoriam.

Idem cap. 25. de transmutatione complexionatorum.

Idem lib. 1. Breuiarij cap. 4. de dolore capitis ex sanguine factu.

Idem in Antidotario de modo tritrandi medicinas.

Bartholomeus Montagnana in rica 2. & 3. Consiliorum, in compositione & dosi medicamentorum, que citant multi doctissimi viri.

La exposicion Paraphrastica en lenguas Latina y Castellana sobre los quatro Canones de Mesue per totam.

Fray Antonio Castell, en la Theorica y practica de Boticarios. lib. 1. diuisione 6. Electuarijs solutiuis en el Electuario Indi maioris Mesue.

El mismo en la diuision 8. en las pildoras de Agarico Mesue.

El mismo en las Pil. de Octomare Nic.

El mismo en las de 5. generibus Mirobolanorum, Nic.

El mismo en las Aggregatiuas Mesue.

El mismo, en las Aureas Nic.

El mismo, en las de lapis Lazuli Mesue.

El mismo, en la diuision 9. de Trochiscis, sobre los de Alandahal.

Concordia Pharmacopolarum Barchinonensium, pagina 72. in Trochiscis Alandahal Mesue.

Eadem, pag. 119. super Electuarij, Indi maio. Mesue.

Eadem, pag. 138. super Pillulæ Aggregatiue Mesue.

Portugues.

Amatus Lusitanus super 4. Dioscoridis. cap. 171. & 177.

Nauarro.

Ioannes Nauasquesius super lib. 1. seu methodo medicamenta purgantia simplicia deligendi, & castigandi, &c.

Franceses.

Iacobus Syluius super Mesue in Trochiscis Alandahal.

Idem eodem libro in Anotationibus super Hiera Hermetis.

Idem eodem libro super Confectione Hamech.

Guilielmus Rondelecius de ponderibus siue de iusta quantitate & proportione medicamentorum cap. 38. de quantitate laxantium.

Antonius

Antionius Mizaldus in Prologomenis Alexi Kepus.

Laurentius Ioubertus medicinae practicae. lib. 2. cap. 13. de cotidiana intermitente exquisita.

Idem in Pharmacopea in obseruatione de Cathartiscis quæ in tres classes distinguit periodo secunda quæ incipit Trochisci.

Et in eadem Pharmacopea sectione tertia classis secunda de Trochiscis Alandahal.

In eadem Ioannes Paulus Zangmaisterus sectione secunda Classis prima in Cathartiscis in Electuario de Psyllio Mesue annotatione elegantissima, quam de hac re præscripsit in margine.

Ioannes Fernelius lib. 5. methodi medendi cap. 11. tractatu de medicamentis quæ pituitam educunt Phlegmagoga ob id dictum.

Idem postea. lib. 7. ubi vniuersam describit Pharmacopeam agens de dispensatione Hiera diacolocynthidos.

Nicolaus Houel in Pharmaceutica. lib. 2. c. 26. de Colocynthide.

M. Briçon Bauderon, Doctor en medicine de Pary en Charlois Paraphrase sur la Pharmacopee liure 1. section vj. des electuaires purgatifs diaprunum compositum Nic.

Idem electuari. de Psyllio D. Mes. du meslangè.

Idem benedicta laxatiua. Nic.

Idem Confectio Hamech maior Mes. du meslangè.

Idem, liure. 1. section viij. de Pilulis de quinque generibus myrobolanorum, D. Nic. du meslangè.

Idem Pil. Aggregatiue. D. Mes. du meslangè.

Idem Pil. Agarico D. Mes. du meslangè.

Idem Pilulæ Aurea. D. Ni. du meslangè.

Idem Pil. sine quibus esse nolo D. Nic. du meslangè.

Idem Pil. Opticæ seu lucis maiores. D. Nic. du meslangè.

Idem Pil. Indæ Halij. D. Mes. du meslangè.

Idem

Idem Pilula è lapide Lazuli D. M. dum es langè.

Idem section. viij. Paraphraze Trochisci Alandahal D. Mesue.

Iacobus Dalecampius agens de Cathartico. lib. 16. cap. 13. de Scammonio & cap. 19. de Colocynthide.

Ioannes Tagautius lib. 2. cap. 20. & 26. de medicinis purgantibus simplicibus.

Ioannes Ruellius libro Tertio de natura stirpium. cap. 148.

Iosephus Quercetanus Consiliarius, & Medicus Regius in Pharmacopea Dogmaticorum restituta cap. 17. de clysteribus dicit quod subtilissime etiã pulverizata, & in Trochiscos redacta, semper adherere solet intestinorũ tunicis & ideo noxa & dnmnosa est in substãtia.

Idem in responsione aduersus cuiusdam anonimi phantasmata ad veritatem hermetice medicine stabiliendam cap. 9. Colocynthidem multo exactius & securius preparat quam per Trochiscos.

Ioannes Redoneus Medicus Parisiensis & Regius in suo Antidotario. lib. 2. Sectione 3. cap. 6.

Idem Sectione 4. de Pilulis cap. 8. & 9. & 10. & 17. & in discursu & operibus suis multis in locis.

Andreas Laurentius Regius Cõsiliarius et Medicus primarius de strumarum natura, differentijs causis, curatione qua fit arte et industria medica capite 10. ad curandum hunc morbum qui generatur ex humoribus frigidissimis, crassissimis, viscosissimis, & contumacibus nullum medicamentum purgans admitit sine exacta preparatione, et pro Colocynthide Trochiscos Alandahal iubet.

Italianos.

Saladinus loquens de Colocynthida in clysteribus nec non particula quinta de colligendis herbis & floribus.

Dispensarium D. Nicolai Præpositi in præfatione ad Pharmacopolas. cap. 15.

Christophorus Georgius de Onesti in Graudin Mesue distinctione 3. de medicinis solutiuis super Hiera Archigines.

Idem distinctione octaua de Trochiscis Alandahal.

Idem distinctione decima de Pilulis super Pilulis stomatichis.

Clemens Clementinus in lucubrationibus de medicinis compositis cap. 3. 4. & 7. Omnibus in locis ubi occurrunt compositiones Galeni,

Auicenne, Mesue, Nicolai & ceterorum in quibus Colocynthida ingreditur ubi hi authores Colocynthidam nominant hic vir doctissimus pro Colocynthide semper intelligit Trochiscorum Alandahal, ut ex compositionibus sequentibus aparet.

Pilula Salubriores.

Pil. fœtida.

Pil. Coccie.

Pil. ex Colocynthide.

Pil. lucis maioribus.

Pil. ex Sagapeno.

Pil. morbi Gallici.

Pil. ex Oppopanaco.

Pil. ex Agarico.

Pil. ex Hermodactilis.

Pil. contra quartanam.

Electuarium Hamechinum.

Electuarium memphytum. ac denique folio 165. agens de Trochiscis Colocynthide.

Ioannes Manardus in Censura super medicamentis compositis Mesue. fol. 226.

Antonius Musa in examine simplicium medicamentorum.

Idem libro de medicinis purgantibus. cap. 1. de medicamentis quæ solã bilem educunt.

Idem, cap. 19. de medicamentis bilem pituitam & sanguinem purgantibus, & cap. 22. de medicamentis bilem pituitam atram bile aquositates & sanguinem educentibus.

Matthiolus in Comentario super Dioscorid.

Idem super tertium Dioscoridis, cap. 78.

Idem, super quartum Dioscoridis, cap. 160. & 165. & 167. & 171.

Idem, lib. 6. cap. 33.

Idem, de Simplicium medicamentorum facultatibus, cap. 20. de Tritura.

Girolamo Calestano nelli offeruationi sopra il modo di Comporre gli antidoti ellaltre medicine che si usano in Italia, doue trata de gli Trochisci Alandahal, il quale in tutto comanda che si mettano in tutte le compositioni in luogo de la Colocynthida.

Il medesimo sopra le pilole cochiedi Rasis ordina, che la Colocynthida si metta preparata, in Trochisci di Alandahal, è la scammonea preparata, nel melocotogno in ciascuna massa de Pilole.

Castor Durante Medico & cittadino Romano nel Herbario nouo sopra la Coloquinthida, fol. 142.

Il medesimo sopra la scammonea, folio 417.

Ulyses Aldrouandus in Antidotario omnium medicamentorum que sunt in quotidiano usu, in discursu operis multis in locis.

Bartholomeus Vbertanus & Angelus Palea, super Mesue annot. 75. folio 231.

Et annot. 83. fol. 254.

Et annot. 260. fol. 444.

Et annot. 65. fol. 200.

Et annot. 79. fol. 243.

Alexander Massarius in praxi lib. 7. cap. 26.

Hieronymus Mercurialis in tractatu de Compositione Medicamentorum, lib. 2. cap. 8.

Idem,

Idem, lib. 3. cap. 11. loquens de Confectionibus seu Electuarijs purgantibus, & cap. 9. loquens de Trochiscis Alandahal.

Ioannes Costeus super Mesue infinitis in locis, & in primis ubi interpretatur confectionem de Hiera Diacolocynthidos.

Idem Comentario Pilul. fatid. & in Pilulis de Euphorbio, & in Pilulis lapis Lazuli.

Trincauelus, lib. 1. de compositione & usu medicamentorum, cap. 18.

Gabriel Fallopius in Tractatu de medicinis purgantibus, cap. 27. & 47. de Scammonio, & 51. de Colocynthide.

Ioannes Ludouicus Bertaldus serenissimi Ducis Sabaudie a cubiculo Medici in Collectaneis, cap. 3. de medicamentis siccis purgantibus de pilularum materia.

Apollo Francisci Alexandri Vercelesis Radio primo de Hieris.

Idem Radio tertio de Trochiscis.

Antidotarium Romanum, quod iussu Gregorij xij. Pontificis maximi ad extirpandos ex Pharmacopeis errores mandatum fuit vniuerso Collegio excudi in medicamentorum preparationibus, pagina 182. 184. 185. 187. & 189.

Antidotarium Mantuanum idem sentit cum Romano.

Antidotarium Florentinum, idem.

Vniuersum Collegium Medicorum Bergomi, qui suis Pharmacopolis composuerunt ad huiusmodi errores exterminandos, & quod magis mirandum, Pharmacopea illa, non vno aut altero anno, sed quatuordecim, neque ab vno Medico, sed ab omnibus elaborata fuit, quod non solum vno aut altero loco, sed in omnibus vbi Colocynthidis, Helebori Esulæ, Mezereoni & Scammonij, &c. facienda.

est mentio errorem hunc vulgarem emendant & corrigunt, vt in his locis citandis aparebit.

Sectione tertia Electaria aluum vacuantia.

Diamanna Mesue.

Electarium Roseum Mesue.

Electarium Diaphœnicon Mesue.

Elect. Elefoph Mesue alij Episcopi.

Elect. Benedictæ Nicol. Præp.

Elect. seu confectio Hamech prima Mesue.

Hiera picra Nicol. Præpositi.

Hiera Pacchij Antiochi ex Scrib. Largo & Marcello leuior.

Hieralogadij Nico. Præp. Mirepsi & Alexandrini.

Et in sectione quarta de Catapotijs seu Pilulis.

In Pilule fumiterre Auicenne.

Et in Pilulis Opticæ, seu lucis maiores Mesue.

Et in Pilul. sine quibus esse nolo Nicol. Præpo.

Et super Pilulis Aggregatiuis Mesue.

Et in Pilul. Aureis Nic. Præp. Alex. & fere Myrepsi.

Et in Pilulis stomachicis Mesue.

In Pilulis de Agarico Mesue, & fere Auicenne.

Et in Pilulis de Sagapeno secun. Mesue.

Et in Pilulis coccis Rhafis, & Mesue.

Et in Pilulis Hermodactilis. Ma. Mes.

Et in Pilulis Indis Halij ex Mesue.

Et in Pilulis Euphorbij Mesue.

Et in Pilulis fetidis maioribus Mes.

Et in Pilulis lapidis Cyanei, seu Lazuli Mes.

Et in Pilulis Nitri Alexandri.

Et sectione

Et sectione septima de Pastilis seu Trochiscis Alandahal
Mesue columna 224.

Ac denique sectione vndecima de delectu & preparatione
simplicium medicamentorum, columna 385. & 387.
389. 392. 393. & 413.

Alemanes.

Quirico de Augustis, distinctione tertia de medicinis solutiuis descriptione 7. & 8. & descriptione decima & vigesima sexta.

Idem Descriptione trigesima quarta, & trigesima septima, & descriptione quinquagesima.

Leonharto Fuchsio lib. 1. de componendorum medicamentorum usitata ratione cap. 85. 86. & cap. 87.

Idem, lib. 2. de medicamentis purgantibus. cap. 10. 17. & 32.

Idem, sectione duodecima de Pastillis. cap. 18.

Idem, sectione decima octaua de preparatione aliquot medicamentorum simplicium.

Gerardus Dorneus in fasciculo Paracelsicæ medicinae tractatu de Curatione Epilepsie & podagrae.

Compendium Pharmacopœe Ioannis Placatomi Capite de irrigatione.

Idem Placatomus super Confectione Hamech maiore & minore.

Conradus Gesnerus de Apparatu simplicium medicamentorum.

Ioannes Iacobus Ube Kerus in Antidotario speciali. lib. 1. sectione octaua, tractatu de folijs serofos humores purgantibus de Esula, & sectione 16. de scammonio.

Idem Ube Kerus. lib. 2. sectione 40. de Trochiscis.

Theoderico Dorstenio in volumine inscripto Botanicon, littera C. de Colocynthide.

Valerius Cordus, in suo Dispensatorio in titulo preparationes quorundam

dum

de simplicium preparatione septima in scholio super Trochiscis Alandahal D. Mesue.

Anutius fæsius in Pharmacopœa, sectione octava.

Bernardus Deßenius Cronenburgius in libro qui inscribitur Medicina veteris & rationalis aduersus oberronis cuiusdam mendacissimi, atque imprudentissimi Georgij Fedronis, ac uniuersæ sectæ paracelsicæ imposturas, defensio capite octauo de medicis & Pharmacopœis indignis.

Idem, de Compositione medicamentorum agens de Cathartico Imperiali Nicol. Alexandrini.

Eodem libro in Hieradiacolocynthidos Galeni ex Ætio.

Idem, in diuisione particulari purgantium medicamentorum in epistola ad Godefridum Goperum.

Eodem libro in Annotatione super Benedicta laxatiua Nicol.

Et in Annota. super puluere pasauant cum R habarbaro.

Et in Annota. super Pilulis de Agarico Mesue.

Et in Annota. Pilulis Aureis Nicol.

Et in dispensatione Pilularum Cochiarum R hasis.

Et in Annot. Pilularum ex colocynthida.

Et in Annota. Pilulis Euphorbij Mes.

In Annot. super Pilulis fætidis maioribus Mesue.

In Annot. super Pilulis ex Hormodactilis maioribus Mesue.

Et in Dispensatione Pilularum Indarum Haly, secundum Mesue.

Et in earumdem Pilularum Annot. atque in Annota. pilularum lucis maiorum Mesue.

Et in annota. Pilularum Oppopanaci Mesue.

Ac denique in annota. Trochiscorum Alhandahal Mesue.

Antidotarium Colonienſe idem sentit & præcipit cum Bernardo de Senio.

Pharmacopœa seu medicamentarium pro Republica Augustana, in Electuarijs solutiuis.

Eadem, de Catapotijs seu Pilulis.

Eadem, in Compositionibus Narcoticis quæ & Opiatœ dicuntur.

Eadem, de Trochiscis Alandahal Mesue.

Antidotarium Norimbergensium idem sentit & præcipit.

Flamencos.

Carolus Clusius in Antidotario, lib. 2. sectione octaua.

Rembertus Dodoneus Medicus Cæsareus Pentadæ tertiæ, lib. 2. cap. 26. & lib. tertio. cap. primo.

Praxis medicinæ noua Ioannis Heurnij libro secundo de simplicibus fortius pituitam purgantibus agens de Colocynthide.

Todos los Antidotarios, Pharmacopœas, Concordias, Autores y Doctores alegados ordenan y mandan, que en todas las composiciones, Hieras, y Massas de Pildoras en q̄ la Colocynthida entra en sustãcia para tomar por la boca, se ponga preparada en Trochiscos Alandahal, porque esta es su verdadera, vnica, y segura preparacion: y assi mismo ordenan y mandan, que todos los demas medicamentos simples venenosos, antes de entrar en las dichas composiciones sean preparados cada vno con su preparacion verdadera, y segura, en la forma siguiente.

La dicha Colocynthida en Trochiscos de Alãdahal.

La Scammonea cocida en el membrillo, la qual des-

pues

pues de cocida y preparada assi, y no antes, se llama *Diagridio*.
El *Euforbio* cozido en pōzil, o mēbrillo cō azeyte de almēdras dulces.
El *Serapino* cō zumo de *Enula* en q̄ ayā estado *Mastech* y *spicanardi*.
El *Oppoponaco* se prepara como el *Serapino*.
La *Sarcacola*, en leche *Asinina* y humana, y agua rosada.
La *Scylla*, enpanada y cocida en masa de centeno.
Los *Heleboros*, en infusiō de zumo de mēbrillos cō los *Aromaticos*.
El *Agarico*, con vino blāco en que ayā estado salgēma y gēgibre.
El *Turbith* con leche humana, o *Asinina*, o *Equina*, o *Caprina*.
El *Mezereon*, en infusion de vinagre, en que ayā estado mēbrillos.
La *Esula*, en infusion de vinagre, en que ayā estado membrillos.
La piedra *Lazuli* para los purgantes, se laua treynta vezes cō agua, y diez vezes con agua rosada, y para los *Cordiales* demas de las 40. lociones se ha de calcinar.

La causa que me ha mouido a dar este Memorial a V. Magestad es cumplir con la obligacion de mi fidelidad, y dar cuēta de la verdad del hecho en esta causa de la preparacion de la *Colocynthida*, y de los otros simples venenosos purgantes que estā en vso para las composiciones que se toman por la boca.

Este negocio comēçado en la visita de la botica del Hospital Real de Çaragoça en el año de 1601. ha durado hasta fin deste, de 1613. con muy grande menoscabo de mi hazienda, y trabajos de mi persona. Y para dar razon del peligro cierto y manifesto que ay en tomar las medicinas en que entran los dichos simples venenosos, no estando preparados de la manera que queda dicho. Suplico humildemente a V. Magestad sea seruido de mandar que se haga lo que arriba tengo suplicado, que demas de que sera seruicio de Dios y de V. Magestad y beneficio de la salud vniuersal, el suplicante lo reciura en muy grande merced de V. Magestad, cuya Real persona Dios guarde, como la *Christiandad* ha menester.

LICENCIA.

POR Comissiō del señor D. Sentis Vicario General del Arçobispado de Çaragoça, he visto este Memorial para su Magestad, que Cosme Nouella ha hecho, y de mas de q̄ no tiene cosa contra nuestra santa Fe, o buenas costumbres, muestra el Author su buen ingenio y singular cuydado, con que ha trabajado esta materia. En Zaragoza a 29. de Octubre. Año 1613.

El Doctor Villalua.

El Doctor Sentis Vic. gen.

DON Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalem, &c.

DON Iuan Fernandez de Heredia Cauallero mesnadero, Gentilhombre de la boca del Rey nuestro señor, y de su consejo, y Regente el oficio la general gouernacion en el presente Reyno de Aragon, y Presidente en la Real Audiencia de aquel. Por quanto, por parte de vos Cosme Nouella Boticario vezino de la ciudad de Zaragoza, se nos ha suplicado fuessemos seruido de daros licencia y facultad para imprimir y vender, y hazer imprimir y vender en el presente Reyno de Aragon vn Memorial hecho por vos, el dicho Cosme Nouella para el Rey nuestro Señor, y porque auendolo mandado ver y reconocer primero, se ha hallado, que no tiene cosa contra nuestra santa Fe catholica: Por tanto, por tenor de las presentes de nuestra cierta sciencia, y por la Real authority de que vsamos, damos licencia y facultad a vos el dicho Cosme Nouella, o a quien vuestro poder tuuiere, para que podays imprimir y vender, y hazer imprimir y vender el susodicho Memorial, y todos los cuerpos que del quisieredeys, proueyendo y mandando, que ninguna otra persona lo pueda imprimir ni vender, so pena de perdimiento de los Memoriales y moldes, y de otras penas a nos arbitrarias con esto. empero, y no de otra manera, que en todos los volumines y cuerpos que imprimieredeys, seays tenido a poner impressa la presente nuestra licencia, mandando como mandamos por tenor della a qualesquiere Iuezes y oficiales, mayores y menores, y otros qualesquiere ministros, vasallos y subditos de su Magestad en el presente Reyno de Aragon, que so incurrimiento de su ira, è indignacion, y en pena de mil florines de oro de Aragon de bienes de los contraynientes exigideros, y a los Reales cofres aplicaderos, que la presente licencia y todo lo en ella contenido os guarden, tengan, y obseruen, tener y obseruar, y guardar hagan inuiolablemente, sin hazer ni permitir ser hecho lo contrario, si la gracia de su Magestad les es cara, y en la dicha pena dessean no incurrir. Dat. en Zaragoza a dos dias del mes de Nouiembre del año mil seyscientos y treze.

*Don Iuan Fernandez de Heredia
Gouernador de Aragon.*

V. Godino Assessor.

*Dñs Regens Offic. Gen. guber.
mibi Petro Polo visa per
Godino ordinarium Assessor.*

In diuers. Reg. Offi. Gen. gub. Arag. 2. fo. ccxxxj.

Con Licencia.

Acabose de Imprimir el presente Memorial en Zaragoza, en 9. dias del mes de Nouiẽbre del año del Señor de mil seyscientos y treze: Por Iuan de Lanaja y Quartanet, Impresor del Reyno de Aragon, y de la Vniuersidad.

(†)